

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Y
LA ASOCIACIÓN FUTURA FILMS (FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE)
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 8º LABORATORIO DE PROYECTOS DE
FICCIÓN**

REUNIDOS

De una parte, **Doña M^a del Carmen De España Menárguez**, con DNI número [REDACTED], en su condición de Presidenta-Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (en adelante, Agencia), con CIF P-0300039-E, facultado para la firma del presente, en virtud de Decreto de 19 de junio de 2023 y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, **Don Vicente Seva Morera**, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] como Presidente de la Asociación Futura Films, con CIF G53187399, con domicilio en Av. Alcoy, 9, bajo, Alicante (03004).

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan,

EXPONEN

1) Que, según los arts. 6 y 7 de sus Estatutos, la Agencia Local tiene encomendadas entre otras, las funciones de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre las empresas, fomentar la creación de empresas y de empleo, invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés etc.

Entre las diversas actuaciones que lleva a cabo la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social dirigidas a promover la creación de empresas, apoyar el emprendedurismo y mejorar la gestión empresarial, destaca las actividades formativas que incluyen la realización de charlas, jornadas, ponencias, talleres, cursos, etc., de contenido eminentemente empresarial.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



2) Que la Asociación Futura Films es la organizadora del Festival Internacional de Cine de Alicante (único evento de estas características en nuestra ciudad), y tiene experiencia acreditada en el ámbito de la promoción audiovisual y la formación de profesionales en este sector. Además, esta Asociación destaca por sus contactos con personas relevantes del panorama cinematográfico y audiovisual a nivel nacional e internacional.

3) Que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Futura Films, dentro del marco del Festival Internacional de Cine de Alicante, vienen organizando anualmente una actividad formativa denominada "Laboratorio Proyectos de Ficción" que tiene como objetivo principal impulsar la industria cinematográfica, mediante diversas actividades de contenido audiovisual que tienen como objetivo generar puntos de encuentro para el intercambio de experiencias cinematográficas y formar a nuevos profesionales en contenidos de ficción audiovisual.

4) Que es voluntad de ambas partes seguir colaborando en este campo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la coincidencia en sus objetivos, acciones y servicios, y habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Futura Films para la realización del "8º Laboratorio de Proyectos de Ficción", que se va a desarrollar entre el 26 y el 29 de mayo de 2026.

Esta actividad está destinada a impulsar la industria y la producción cinematográfica local. Tienen un carácter eminentemente formativo y está diseñado para ser de interés a productores, directores, guionistas o cualquier persona con un proyecto de ficción tanto en formato serie, corto o largometraje, así como a los alumnos de ciclos de realización y producción audiovisual de los IES de Alicante.

El contenido que se va a desarrollar, a lo largo de las cuatro sesiones, en el **8º Laboratorio de Propuestas y Presentación de Proyectos de Ficción**, hará especial hincapié en la sostenibilidad en el mundo audiovisual, en el diseño de estrategias para revalorizar el cine español y en la aplicación de los nuevos recursos audiovisuales al cine. Todo ello va a permitir que las personas participantes tengan conocimiento de los pasos a desarrollar para la preparación de un proyecto de ficción, desde la búsqueda de la idea hasta el formato final del dossier de venta.

Además, en estas sesiones se van incluir recursos y herramientas que permitan estructurar el proyecto de forma sólida y analizar su viabilidad, información

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



sobre como contactar con productoras y plataformas de emisión, y cómo ser eficaz y creativo a la hora de presentarlo. Al mismo tiempo, se desarrollarán actividades paralelas como masterclass, mesas redondas y encuentros networking con productores.

Continuando con la línea iniciada el pasado año, para esta edición se realizará el II Encuentro de Coproducción que, en esta ocasión, será entre productores de Alicante y de la Región de Murcia.

Así mismo, destacamos como novedad nuevas actividades complementarias orientadas a reforzar el impacto del programa y su conexión con la industria audiovisual, tales como la presentación de casos de éxito surgidos de ediciones anteriores del Laboratorio de Proyectos de Ficción y encuentros específicos de emprendimiento con jóvenes realizadores de la provincia de Alicante bajo el formato "Alicante Cinema". También incluimos aquí la colaboración con otros mercados audiovisuales como son "Ventana Madrid" y "Valencia Pitch Forum"

Del mismo modo, se incorporará la celebración de la entrega del Premio Impulsa Emprende en el marco de la gala de clausura del Festival, que tendrá lugar en el Teatro Principal de Alicante. Por último, se integrarán talleres de emprendimiento audiovisual centrados en la producción sostenible y en el audiovisual como proyecto empresarial, reforzando el carácter formativo y aplicado del Laboratorio.

2ª.- FINALIDAD

Este convenio tiene por finalidad impulsar la industria y producción cinematográfica local, mediante la realización de diversas actividades formativas (masterclass, talleres, mesas redondas y encuentros networking con productores, formación en nuevas disciplinas y programas específicos de edición y realización audiovisual y con buena proyección de empleo y emprendimiento). Todo ello permitirá a los asistentes poder acceder a trabajos, bien relacionados directamente con los proyectos de ficción previamente seleccionados (en el caso de el Laboratorio de propuestas y presentación de proyectos de ficción), bien a generar nuevos productos, proyectos y actividades propulsoras de nuevos talentos de la cultura cinematográfica, o, incluso, a ser contratados por empresas y productoras del sector audiovisual.

Objetivos:

- Generar un punto de encuentro de la industria cultural para el intercambio de contenidos de ficción audiovisual.
- Despertar y desarrollar el talento creativo de los más jóvenes.
- Fomentar el intercambio y la internacionalización entre autores, productoras y cadenas de televisión en relación con la creación, producción y emisión de contenido de ficción televisiva.
- Dinamizar la industria audiovisual nacional y fomentar los acuerdos de producción y coproducción.
- Desarrollar producciones de proyectos donde se valore la calidad argumental y la narrativa.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



- Impulsar las relaciones profesionales y de negocio en la fase de desarrollo de los proyectos audiovisuales.
- Potenciar un mercado y punto de encuentro entre guionistas, autores, plataformas, cadenas de televisión y productoras.
- Presentar las oportunidades personales y profesionales que la cultura cinematográfica puede ofrecer.
- Fomentar la colaboración con otros mercados audiovisuales que asistirán al encuentro, como Ventana Madrid y Valencia Pitch Forum.
- Impulsar el II Encuentro de Coproducción Alicante/Región de Murcia.
- Promover talleres de emprendimiento audiovisual, producciones sostenibles y el audiovisual como proyecto empresarial.
- Favorecer la presentación de casos de éxito surgidos del Laboratorio de Proyectos.
- Potenciar la participación de ponentes de primer nivel audiovisual nacional.
- Impulsar el encuentro de emprendimiento con jóvenes realizadores de la provincia de Alicante, "Alicante Cinema".

3ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social contribuirá a la ejecución del 8º Laboratorio de Proyectos de Ficción (26 al 29 de mayo), y pondrá a disposición los espacios para la realización de las acciones formativas objeto del presente convenio (Salón de Actos de Puerta Ferrisa, Centro de Emprendedores y Tossal Lab). Colaborará, coordinará y realizará acciones difusión, comunicación, y publicidad.

La Asociación Futura Films contribuirá a la ejecución de estos proyectos, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Selección, contratación y pago del profesorado y/o ponentes.
- Aportación de la documentación docente.
- Colaboración en la promoción y difusión de la actividad.
- Aportar los medios complementarios que requiera la formación.
- Utilizar las instalaciones cedidas, exclusivamente para la realización de la actividad objeto del convenio y se responsabilizará del uso correcto de estas.
- Mantener en buen estado de uso y conservación de las instalaciones y servicios cedidos por la Agencia local, así como medios técnicos en ellos instalados.
- Aportar los medios complementarios que requiera la actividad.
- Facilitar el Diploma de aprovechamiento a los participantes.

Además, la Asociación Futura Films se compromete:

- A gestionar adecuadamente los fondos que aporta la Agencia local.
- A justificar las prestaciones que les corresponda mediante la remisión de las

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN202600007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



correspondientes facturas o relación detallada de gastos de los servicios en los que constan dichas prestaciones.

- Para la consecución y organización de las actividades, garantizar y tener contratada una póliza de responsabilidad Civil frente a terceros con ocasión del desarrollo de su actividad.
- Solucionar los problemas técnicos que pudieran producirse durante la consecución de los eventos o actividades.
- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de las prestaciones.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las administraciones públicas competentes y demás órganos de control (si procede) asegurando el desarrollo satisfactorio de las actividades.

Ambas partes contribuirán a la financiación de la actividad, de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

4ª.- FINANCIACIÓN.

La Agencia Local subvencionará esta actividad por un importe total de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)**, cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la aplicación 41-433-48005 "Subvención Convenio Asociación Futura Films", prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local para 2026.

5ª.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Una vez finalizado el "8º Laboratorio de Propuestas y Presentación de Proyectos de Ficción", y con anterioridad al 15 de diciembre de 2026, deberá ser presentada en el Registro General electrónico de esta Agencia, la Memoria Evaluativa Final, así como la Memoria Económica justificativa del coste total de las actividades realizadas por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o justificantes incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que deberán ser originales (en ningún caso se admitirán fotocopias), emitidos a nombre de la entidad preceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN202600007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



Como justificantes se admitirán únicamente facturas. En ningún caso se admitirán notas de entrega ni albaranes. Toda factura contendrá los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (número y, en su caso, serie, fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, número de Identificación Fiscal...)

En el supuesto de que la obligación de expedir factura pueda ser cumplida mediante factura simplificada, deberá tener el contenido exigido por el artículo 7 del citado Real Decreto, resultando exigible en el ámbito del presente Convenio, que en la misma conste como destinatario, la entidad beneficiaria con expresión de su Número de Identificación Fiscal.

- Para la justificación de gastos salariales, deben presentarse los siguientes documentos:
 - Contratos de personal.
 - Nóminas del personal.
 - DCL (*antiguo TC1*) y RNT (*antiguo TC2*) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
 - Indicación expresa de si el personal imputado se trata de:
 - Personal estable o permanente de la entidad con dedicación al proyecto.
 - Personal contratado para el proyecto mediante un contrato de trabajo.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6ª.- PERSONAL.

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta la Asociación, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo la Agencia Local del todo ajena a las mismas.

7ª.- PUBLICIDAD.

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre la Agencia Local y la Asociación Futura Films, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, web, redes sociales, etc.) y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente y respecto de los diferentes tratamientos a llevar a cabo, por cada de cada una de las Partes, éstas cumplirán diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la autoridad responsable, la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa”.

9ª.- DURACIÓN.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026.

Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2026.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de resolución.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000007
Código Seguro de Verificación: a43ab325-048a-4632-a677-dae52e8f4bb6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_208766 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:26:29 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 27/05/2026 10:23 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2026 10:27	



subsanción.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

10ª.- RESCISIÓN.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo la Asociación Futura Films al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6, apartado 2.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman electrónicamente ambas partes el presente Convenio en la fecha indicada en la última firma.

Agencia Local de Desarrollo
Económico y Social
Fdo.: Mª del Carmen de España Menárguez.
(*firma electrónica*)

Asociación Futura Films
Fdo.: Vicente Seva Morera.
(*firma electrónica*)

21496797P
VICENTE
SEVA (R:
G53187399)

Firmado digitalmente por
VICENTE SEVA (R:
G53187399)
Fecha: 2026.05.27 10:23:13 +02'00'